



Trujillo, 13 de Enero de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N 0436-2024-GRLL-GGR-GRA, de fecha 24 de octubre del 2024, el OFICIO N° 000013-2025-GGR-GRA-SGLSG de fecha 13 de enero del 2025, mediante el cual se solicita la **RECONFORMACION** del comité de selección del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 04-2024-GRLL-GRA- PRIMERA CONVOCATORIA, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE MENAJERÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL COCINA NUTRITIVA PARA TODOS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, establece que la Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimiento de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el comité de selección sea integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratando de los procedimientos de selección para la contratación de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217;

Que el numeral 44.3 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones y en el numera 44.5 establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los titulares y sus suplentes respectivos, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros;

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0436-2024-GRLL-GGR-GRA de fecha 24 de octubre del 2024, se designa al Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección LICITACION PUBLICA N° 04-2024-GRLL-GRA- PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE MENAJERÍA





PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL COCINA NUTRITIVA PARA TODOS, quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	GUTIERREZ VELASQUEZ BRIGITTE ALEJANDRA	DNI: 45614882
		Correo: bgutierrez@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
PRIMER MIEMBRO	LLIN EYNER VALLEJOS YOPAN	DNI: 42304064
		Correo: llineyner84@gmail.com
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
SEGUNDO MIEMBRO	SONIA DEL ROSARIO MEMBRILLO LLANOS	DNI: 26689247
		Correo: smembrillo@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE	LUJAN LINARES IRMA VERONICA	DNI: 41093564
		Correo: ilujan@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
PRIMER MIEMBRO	FRANK DAVIS PRETEL BALLENA	DNI: 70235062
		Correo: pretelballenaf@gmail.com
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
SEGUNDO MIEMBRO	JUAN CARLOS MORALES RODRÍGUEZ	DNI: 18057147
		Correo: jmoralesr@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Que, por cese del servicio se da POR CONCLUIDA la designación del LIC. LLIN E. VALLEJOS YOPAN, como Primer miembro titular y el DR. FRANK DAVIS PRETEL BALLENA, como Primer miembro suplente del proceso de selección LICITACION PUBLICA N° 04-2024-GRLL-GRA- PRIMERA CONVOCATORIA;

Por lo tanto, de conformidad al Art. 44°, inciso 44.8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece que *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”*, se debe proceder con la remoción y designación de los nuevos integrantes;

Estando a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta viable la expedición del presente acto resolutivo que aprueba la reconfiguración del Comité de Selección propuesto por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933- 2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre, se aprobó la delegación de facultades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, recayendo en la Gerencia General Regional la aprobación del Expediente de Contratación y la Designación de los miembros Titulares y suplentes del Comité de Selección;





De conformidad con las facultades otorgadas en la referida Resolución Ejecutiva Regional, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de conducir el procedimiento de selección **LICITACION PUBLICA N° 04-2024-GRLL-GRA- PRIMERA CONVOCATORIA, para la CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE MENAJERÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL COCINA NUTRITIVA PARA TODOS”** quedando de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	GUTIERREZ VELASQUEZ BRIGITTE ALEJANDRA	DNI: 45614882
		Correo: bgutierrez@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
PRIMER MIEMBRO	NORMA XIMENA INGERBORTH CASTILLO SCHMIEL	DNI: 70682398
		Correo: ncastillos@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
SEGUNDO MIEMBRO	SONIA DEL ROSARIO MEMBRILLO LLANOS	DNI: 26689247
		Correo: smembrillo@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE	LUJAN LINARES IRMA VERONICA	DNI: 41093564
		Correo: ilujan@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
PRIMER MIEMBRO	MAGDA AURORA BECERRA DIAZ	DNI: 17801551
		Correo: mbecerra@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
SEGUNDO MIEMBRO	JUAN CARLOS MORALES RODRÍGUEZ	DNI: 18057147
		Correo: jmoralesr@regionlalibertad.gob.pe
		Área usuaria: SUB GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a los miembros del Comité de Selección en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

